

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

DÉCIMA QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM SOCIEDAD
ANÓNIMA

En Santiago de Chile, a veintitrés de mayo de dos mil doce, siendo las dieciocho horas con diez minutos, en calle Bandera número doscientos treinta y seis, piso tercero, se llevó a cabo la Décima Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum Sociedad Anónima, bajo la presidencia de su titular, don Carlos Bombal Otaegui, actuando como secretario el Fiscal de la sociedad, don José Felipe Aguilera Navarro. Se encontraban presentes los directores señores Pedro Ducci Cornú, Hernán Concha Vial, Jorge Pérez Fuentes y Sergio Andrews Pérez y el Gerente General de la sociedad, don Ignacio Álvarez Avendaño. Para los efectos de actuar como Ministro de Fe de las materias a tratar y de los acuerdos que se adoptaren, se encontraba presente asimismo, la Notario de la Séptima Notaría de Santiago, doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Suplente de la Titular doña María Soledad Santos Muñoz. **UNO.- ASISTENCIA.** Asistieron a la Junta, los señores: Carlos Farfán Palma, por sí con mil ochocientos acciones; Fernando Oyanedel Donoso, por sí con mil doscientas acciones; Omar Rodríguez Rodríguez, por sí con cinco mil trescientas acciones; Alejo Sagredo Arias, por sí con setenta acciones; Sergio Andrews Pérez, por un millón doscientas cincuenta mil trescientas treinta y dos acciones representadas; Elizabeth Diamond Mendoza, por dos mil quinientas acciones representadas; Rodrigo López Guzmán, por once millones cuatrocientas dieciséis mil ochocientos setenta acciones representadas; Jorge Pérez Fuentes, por doscientas ochenta y cuatro mil nueve acciones representadas; Humberto Soto Soto, por veintidós mil seiscientos veinte y siete acciones representadas; Elizabeth Yévenes Andahur, por seiscientos setenta y siete acciones representadas; Philippa Cooper Ríos, en representación de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, por mil setecientos treinta y dos acciones en custodia con instrucción; Patricio Polanco Castro, en representación de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, por cinco mil ciento ochenta y siete acciones en custodia con instrucción; y Mario Pinto Cruz, en representación de Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa, por ciento sesenta y ocho mil setenta y nueve acciones en custodia con instrucción. El total de acciones asistentes es de trece millones ciento sesenta mil trescientas ochenta y tres, teniendo todas ellas derecho a voto. De consiguiente, el porcentaje de asistencia es de setenta y tres coma doce por ciento. **DOS.- FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA.** El señor Presidente informó que para la celebración de la Junta, se habían efectuado los siguientes actos: Uno. Con fechas veinticinco y veintiséis de abril de dos mil doce, se comunicó en carácter de Hecho Esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas del país, respectivamente, la citación a esta Junta Extraordinaria por parte del Directorio de la Sociedad, lo cual fue acordado en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticinco de abril de dos mil doce. Dos. Los días ocho, quince y diecisiete de mayo de dos mil doce, se publicaron en el diario electrónico "El Mostrador", los avisos

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

correspondientes. Atendido el público tenor de dicha convocatoria, solicitó a los señores accionistas se aprobase la omisión de su lectura. Tres. Con fecha ocho de mayo de dos mil doce, se envió al domicilio de los señores accionistas la citación correspondiente. Cuarto. Por carta de fecha ocho de mayo de dos mil doce se comunicó a las Superintendencias de Valores y Seguros, de Pensiones y Bolsas de Valores la celebración de la presente Junta. **TRES.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN ESTA JUNTA.** El señor Presidente señaló que la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas, dispone que las materias sometidas a decisión de la junta deben llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Hizo presente que, en todo caso, si así lo solicitaren los señores asistentes, la votación de cada una de las materias a ser tratadas en esta Junta podría efectuarse mediante papeleta, la que sería entregada a cada accionista al tratar la materia que deba ser sometida a votación. Acto seguido, propuso a los señores accionistas efectuar las votaciones por aclamación, en cuyo caso los accionistas que disientan en alguna de las materias a votar, podrán efectuar sus observaciones de viva voz, lo cual fue aprobado por aclamación. **CUATRO.- FIRMA DEL ACTA.** Por decisión unánime de los asistentes se designó a los señores Rodrigo López Guzmán, Elizabeth Yévenes Andahur, Mario Pinto Cruz y Elizabeth Diamond Mendoza, para que tres de ellos, a lo menos, firmen el Acta de la presente Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas se tendrá por aprobada. **CINCO.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DEL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.** Con el objeto de cumplir con las formalidades legales que correspondan, la Junta facultó al Gerente General, don Ignacio Alvarez Avendaño y a los abogados señores José Felipe Aguilera Navarro, Fernando Silva Astorga y María Soledad Danús Charpentier, para que actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública el Acta que se levante de la presente Asamblea, tan pronto se encuentre firmada, facultad que deberá extenderse a la de poder aceptar las modificaciones que le sean sometidas por el organismo contralor de la Sociedad. **SEIS.- LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** El señor Presidente señaló que la anterior Junta Extraordinaria de Accionistas se celebró con fecha treinta y uno de enero de dos mil doce y que su acta fue firmada por los señores Víctor Ramió Aguirre, Mauricio Balbontín O'Ryan y Jorge Pérez Fuentes, elegidos para tal efecto, como asimismo por el Presidente del Directorio, don Carlos Bombal Otaegui y por quien actuó de Secretario, don José Felipe Aguilera Navarro. Al efecto, solicitó omitir la lectura de dicha Acta y dar por cumplido este trámite, lo cual fue aprobado por aclamación. **SIETE.- OBJETO DE LA ASAMBLEA.** El señor Presidente señaló que esta Junta tenía por objeto: a) Pronunciarse acerca de la reforma de los estatutos sociales, en orden a disminuir el número de sus directores de nueve a siete; b) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente lo aprobado en la letra precedente; y c) Proceder a elegir el Directorio de la sociedad. Para estos efectos y de aprobarse la referida proposición de reforma de estatutos, debe modificarse específicamente el artículo sexto de los Estatutos Sociales, cuyo texto actual debe ser sustituido por el siguiente: **"ARTICULO SEXTO: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares, dos de**

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

los cuales deberán tener el carácter de autónomos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta, la normativa aplicable y cualquiera de sus modificaciones futuras. Los directores titulares que tengan el carácter de autónomos, deberán tener respectivamente, cada uno de ellos, un director suplente, quien reemplazará al respectivo director titular autónomo, en caso de ausencia o impedimento temporal de aquél y quien debe cumplir los mismos requisitos del titular. El Directorio durará un periodo de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente.- Para ser Director no se requerirá ser accionista.- En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de su elección, sus miembros procederán a elegir de entre ellos un Presidente que lo será también de la Sociedad, como asimismo un Vicepresidente, quien reemplazará automáticamente al primero en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. El Directorio celebrará reuniones ordinarias una vez al mes, en las fechas y horas que el mismo predetermine, no requiriéndose en tal caso de citación especial, sin perjuicio de las comunicaciones y antecedentes que deberá hacer llegar a sus miembros el Gerente General con a lo menos una semana de anticipación. El Directorio celebrará reuniones extraordinarias cuando las cite el Presidente, por sí, o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.- En caso que la reunión sea solicitada por la mayoría de los Directores, ésta deberá celebrarse necesariamente sin que proceda dicha calificación previa.- La citación a sesiones extraordinarias de Directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de los Directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración y, deberá contener en ella, una referencia a la materia a tratarse en la Sesión.- Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al director por un notario público. La citación podrá omitirse si a la Sesión concurriera la unanimidad de los Directores de la Sociedad.- Las reuniones de Directorio, ordinarias o extraordinarias, se constituirán con la mayoría absoluta del número de Directores establecidos en los Estatutos y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes.- En caso de empate decidirá el Presidente." Ofrecida la palabra a los presentes, se efectuó una consulta respecto del motivo que genera la necesidad de reducir los miembros del directorio, señalando el señor Presidente que es para una mayor eficiencia en el funcionamiento de aquél. Seguidamente la asamblea aprobó la proposición de reforma de estatutos por aclamación. **OCHO.- APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** A continuación, el señor Presidente indicó que de conformidad a los Estatutos de la sociedad, los acuerdos adoptados en esta Junta Extraordinaria deben adoptarse por la mayoría absoluta de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, no requiriéndose en este caso un quórum especial conforme a la Ley. Señaló que siendo el número de acciones representadas en la sala de trece millones ciento sesenta mil trescientas ochenta y tres, la mayoría absoluta de ellas es de seis millones quinientos ochenta mil ciento noventa y dos, por lo que habiendo sido superado el quórum requerido y no habiendo objeciones, se declaró aprobada por aclamación la reforma del artículo sexto de los Estatutos'

3

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

Sociales, cuyo texto será el siguiente: "ARTICULO SEXTO: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares, dos de los cuales deberán tener el carácter de autónomos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta, la normativa aplicable y cualquiera de sus modificaciones futuras. Los directores titulares que tengan el carácter de autónomos, deberán tener respectivamente, cada uno de ellos, un director suplente, quien reemplazará al respectivo director titular autónomo, en caso de ausencia o impedimento temporal de aquél y quien debe cumplir los mismos requisitos del titular. El Directorio durará un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente.- Para ser Director no se requerirá ser accionista.- En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de su elección, sus miembros procederán a elegir de entre ellos un Presidente que lo será también de la Sociedad, como asimismo un Vicepresidente, quien reemplazará automáticamente al primero en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. El Directorio celebrará reuniones ordinarias una vez al mes, en las fechas y horas que el mismo predetermine, no requiriéndose en tal caso de citación especial, sin perjuicio de las comunicaciones y antecedentes que deberá hacer llegar a sus miembros el Gerente General con a lo menos una semana de anticipación. El Directorio celebrará reuniones extraordinarias cuando las cite el Presidente, por sí, o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.- En caso que la reunión sea solicitada por la mayoría de los Directores, ésta deberá celebrarse necesariamente sin que proceda dicha calificación previa.- La citación a sesiones extraordinarias de Directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de los Directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración y, deberá contener en ella, una referencia a la materia a tratarse en la Sesión.- Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al director por un notario público. La citación podrá omitirse si a la Sesión concurriera la unanimidad de los Directores de la Sociedad.- Las reuniones de Directorio, ordinarias o extraordinarias, se constituirán con la mayoría absoluta del número de Directores establecidos en los Estatutos y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes.- En caso de empate decidirá el Presidente." NUEVE.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES Y OTROS. El señor Presidente señaló que atendido que los acuerdos adoptados en la presente Junta, debían ser sometidos a la aprobación de la Superintendencia de Pensiones, organismo que podrá sugerir o exigir modificaciones al mismo, era necesario facultar al Gerente General, don Ignacio Álvarez Avendaño, al Fiscal, don José Felipe Aguilera Navarro y a los abogados de la Sociedad, señores María Soledad Danús Charpentier y Fernando Silva Astorga, para que actuando conjunta o separadamente, soliciten la referida aprobación, acepten por sí solos las modificaciones que les sean sometidas por las autoridades competentes, reduzcan a escritura pública los instrumentos en que éstas se consignen y practiquen las gestiones, inscripciones, subinscripciones, anotaciones y demás formalidades que sean necesarias para que los acuerdos adoptados en esta

AFP CURPUM S.A.

AFP CURPUM S.A.

Junta surtan todos los efectos legales, proposición que fue aprobada por aclamación.

DIEZ.- ELECCIÓN DEL DIRECTORIO. El señor Presidente señaló que correspondía en esta Junta elegir la totalidad de los miembros del Directorio. Seguidamente, indicó que la votación sería efectuada según lo acordado por los señores accionistas, esto es, por aclamación. A continuación, hizo presente que la mesa había recibido la siguiente proposición de Directores: Uno. Mario Livingstone Balbontín y su suplente Diego Livingstone Ureta. Dos. Jorge Pérez Fuentes y su suplente Jorge Pérez Fodich. Tres. Sergio Baeza Valdés y su suplente Sergio Baeza Roth. Cuatro. Sergio Andrews Pérez y su suplente Patricio Mondaca Guangua. Cinco. Pedro Ducci Cornú. Seis. Carlos Bombal Otaegui. Siete. Hernán Concha Vial. El señor Presidente dejó constancia que los candidatos a directores autónomos señores: Mario Livingstone Balbontín y su suplente Diego Livingstone Ureta; Jorge Pérez Fuentes y su suplente Jorge Pérez Fodich; Sergio Baeza Valdés y su suplente Sergio Baeza Roth, fueron propuestos por Empresas Penta S.A., quien posee el sesenta y tres coma cuarenta y cuatro por ciento de participación directa e indirecta en el capital de esta sociedad. Seguidamente, señaló que el candidato a director autónomo señor Sergio Andrews Pérez y su suplente señor Patricio Mondaca Guangua, fueron propuestos por los siguientes accionistas, cuyo porcentaje de participación en el capital de esta sociedad se indica a continuación: Uno.- Empresas Penta S.A., con un sesenta y tres coma cuarenta y cuatro por ciento; Dos.- Darío Aguirre Valladares, con un cero coma cero dieciséis por ciento; Tres.- Guillermo Bontá Lermada, con un cero coma cero dieciséis por ciento; Cuatro.- Roberto Breyer Ibarra, con un cero coma cero veintiséis por ciento; Cinco.- María Francisca Díaz del Río, con un cero coma cero dieciséis por ciento; Seis.- Fernando Farr Courbis, con un cero coma cero sesenta y uno por ciento; Siete.- Ena Gardewegh Leigh, con un cero coma ciento cuarenta y tres por ciento; Ocho.- Marta Ibáñez Oliva, con un cero coma cero sesenta y uno por ciento; Nueve.- Fritz Kühne Ianiszewski, con un cero coma cero cincuenta y cinco por ciento; Diez.- Horacio Lobos Rayo, con un cero coma trescientos cinco por ciento; Once.- Francisco Marín Tortella, con un cero coma ciento cincuenta y seis por ciento; Doce.- Joaquín Meléndez Guerrero, con un cero coma cero sesenta y tres por ciento; Trece.- Pedro Mir Baldrich, con un cero coma cero cuarenta y seis por ciento; Catorce.- Alfredo Moreno Lecaros, con un cero coma cero noventa y dos por ciento; Quince.- Raúl Neira Manríquez, con un cero coma cero dieciséis por ciento; Dieciséis.- Luis Penco Torti, con un cero coma cero ochenta y tres por ciento; Diecisiete.- Juan Rodríguez del Valle, con un cero coma cero tres por ciento; Dieciocho.- Darío Toledo Gerbaud, con un cero coma cero cuarenta y tres por ciento; y Diecinueve.- Víctor Vásquez Marchant, con un cero coma cero treinta y cinco por ciento. El señor Presidente asimismo dejó constancia que los citados candidatos acompañaron la declaración jurada que dispone la ley y su currículum vitae, documentos que obran en poder de esta sociedad. Seguidamente, la Asamblea aprobó por aclamación la proposición presentada. A continuación, el señor Presidente señaló que los señores Mario Livingstone Balbontín y su suplente Diego Livingstone Ureta; Sergio Baeza Valdés y su suplente Sergio Baeza Roth; Jorge Pérez Fuentes y su suplente Jorge Pérez Fodich; y Sergio Andrews Pérez y su suplente Patricio Mondaca Guangua, tienen la calidad de directores autónomos.

ONCE.- DESPEDIDA. Sin haber otro punto que tratar, siendo las dieciocho horas,




5

AFP CURPUM S.A.

AFP CURPUM S.A.

con veinticinco minutos, el señor Presidente puso término a la Junta.

Carlos Bombal

CARLOS BOMBAL OTAEGUI

Jose Felipe Aguilera Navarro
JOSE FELIPE AGUILERA NAVARRO

Rodrigo Lopez Guzman

RODRIGO LÓPEZ GUZMÁN

Elizabeth Yébenes Andahua

ELIZABETH YÉVENES ANDAHUA

Mario Pinto Cruz
MARIO PINTO CRUZ



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
 Agustinas 1161 - ENTREPISO
 E-mail juancarlos@notariasantos.cl
 SANTIAGO DE CHILE



1

CERTIFICADO

La Notario Público Suplente de la Séptima Notaría de Santiago, que suscribe, certifica: PRIMERO: Que con fecha veintitrés de Mayo de dos mil doce, asistió a la Décima Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum Sociedad Anónima, efectuada en calle Bandera doscientos treinta y seis, tercer piso, Comuna de Santiago. SEGUNDO: Que dicha Junta se constituyó a las dieciocho horas con diez minutos de la fecha mencionada, en dependencias de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum Sociedad Anónima, encontrándose trece millones ciento sesenta mil trescientos ochenta y tres acciones representadas, equivalentes al setenta y tres coma doce por ciento de las acciones emitidas y representativas del capital social, con lo que se constituyó legalmente la Junta. TERCERO: Que las materias tratadas y sometidas a la consideración de la asamblea, fueron aprobadas por aclamación de los asistentes. CUARTO: Que el Acta que antecede representa fielmente el desarrollo de la Décima Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum Sociedad Anónima, en la que estuvo presente desde su inicio hasta su término, a las dieciocho horas con veinticinco minutos. Santiago, 23 de Mayo de 2012.-



*Certifico que la presente
 copia es fiel del original
 que rola de fojas 17 a 20, del libro de
 Actas de Juntas
 Extraordinarias de
 Accionistas de AFP Cuprum S.A.*

CARMEN HORTENSIA SOZA MUÑOZ
 NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
 SEPTIMA NOTARIA DE SANTIAGO

IGNACIO ALVAREZ AVENDAÑO
 Gerente General
 AFP CUPRUM S.A.